



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 46-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole entre otras nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el puesto de Directora de Planificación es de confianza, de libre nombramiento y remoción, por lo que este Tribunal estima procedente remover de dicho puesto a la Licenciada **ANA VERÓNICA ESPINOZA VEGA**, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Remover con efecto inmediato a la Licenciada **ANA VERÓNICA ESPINOZA VEGA**, del cargo de Directora de Planificación;

ARTÍCULO 2º. Declarar vacante el puesto Director (a) de Planificación, plaza número 100;

ARTÍCULO 3º. Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan;

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día once de febrero de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal II



Tribunal Supremo Electoral



Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III



MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V



Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

